



**Convención Internacional
sobre la protección de los
derechos de todos los
trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.
GENERAL

CMW/C/SR.106
1º de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

Décimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 106ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el viernes, 24 de abril de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EL JAMRI (México)

más tarde, Sr. BRILLANTES (Vicepresidente)

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 73 de la Convención *(continuación)*

Informe inicial de Bosnia y Herzegovina *(continuación)*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Bosnia y Herzegovina (continuación) (CMW/C/BIH/1; CMW/C/BIH/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Bosnia y Herzegovina toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que en Bosnia y Herzegovina se ha avanzado mucho en la lucha contra la trata de personas. Se ha completado la labor prevista en el programa Hera y se ha adoptado un tercer plan de acción para el período 2008-2012 a fin de prevenir dicha trata en el país. En los tres años anteriores se han presentado muy pocos casos de trabajadores migratorios en situación irregular que hayan sido víctimas de la trata. El Estado parte ha establecido un mecanismo transnacional conjuntamente con diez países de la región con el objetivo de establecer una base de datos para el intercambio de información sobre víctimas y responsables de la trata. Sin embargo, debido a la falta de recursos, la base de datos no está aún en pleno funcionamiento.
3. El centro de formación para jueces y fiscales y la Oficina del Coordinador Estatal para la lucha contra la trata de personas y la migración ilegal han organizado los cursos de formación previstos en el programa Hera, que se han impartido no solo a jueces y fiscales sino también a más de 200 personas procedentes de otras instituciones que participan en la lucha contra la trata, como los centros de asistencia social y del registro civil. En 2008 se estableció un mecanismo a nivel estatal para la cooperación directa con las organizaciones no gubernamentales (ONG), y desde 2007 el Ministerio de Seguridad ha trabajado en colaboración con siete ONG diferentes que proporcionan alojamiento y refugio en casas protegidas a ciudadanos extranjeros que han sido víctimas de la trata. A partir de 2008 el Gobierno comenzó a subvencionar a ONG que proporcionan alojamiento y atención a víctimas de la trata. En 2009, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) proporcionó asistencia financiera que se ha asignado a programas para la rehabilitación y la reintegración de mujeres y niños que han sido víctimas de la trata. El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia, tienen a su cargo los programas de rehabilitación y reintegración. También participan en los programas los Ministerios de Educación y Protección Social de la Federación de Bosnia y Herzegovina y de la República Srpska, en colaboración con diez ONG que llevan a cabo sendos programas de reintegración para víctimas de la trata.
4. Dadas las secuelas de la guerra en Bosnia y Herzegovina, el Estado parte no tiene recursos suficientes para sufragar los costos de la protección social y el seguro médico de los trabajadores migratorios.
5. El **Sr. KURAVICA** (Bosnia y Herzegovina) dice que, como parte de la estrategia para combatir la migración irregular durante el período 2004-2008, se han establecido centros de inmigración para nacionales extranjeros sujetos a órdenes de vigilancia. Dichos centros cuentan con locales separados para hombres y mujeres que pueden albergar hasta 45 personas. Si bien los niños todavía comparten los locales con los adultos, se está tratando de rectificar la situación

con la colaboración de ONG. Los centros de inmigración reciben financiación del Gobierno de Bosnia y Herzegovina. Como parte de la misma estrategia, se ha creado el Servicio de Asuntos de Extranjería que ha asumido las funciones y responsabilidades de las autoridades policiales y administrativas encargadas antes de las cuestiones de migración en la Federación de Bosnia y Herzegovina, la República Srpska y el distrito Brčko, con lo que se garantiza una mayor coordinación en todo el Estado parte. El Servicio de Asuntos de Extranjería tiene un equipo de 250 personas pero necesita aproximadamente un 25% adicional.

6. Con arreglo a la estrategia de migración y asilo para el período 2008-2012, se ha previsto crear un sistema único de información que fusionará todas las bases de datos que contengan información sobre migrantes, en particular la relativa a su situación en materia de residencia y asilo. A fin de garantizar la confidencialidad, solo los usuarios autorizados tendrán acceso a los pormenores relativos a los migrantes que solicitan asilo. Se ha establecido un órgano especial de coordinación para tratar las cuestiones de migración y asilo que estará bajo la autoridad del Consejo de Ministros e incluirá representantes del Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Policía de Fronteras y el Servicio de Asuntos de Extranjería.

7. El folleto informativo en que se describen los derechos de los migrantes en Bosnia y Herzegovina, así como todas las leyes conexas, será traducido a los idiomas locales y al inglés y publicado en el sitio web del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados.

8. En el marco del programa de ayuda comunitaria para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización (CARDS) de la Unión Europea se ha ejecutado un proyecto titulado "Informatización de los asuntos relativos a los no ciudadanos", cuyo objetivo es establecer redes de colaboración para la recopilación y el intercambio de datos sobre migrantes, en particular los relativos a sus solicitudes de visado, sus entradas y salidas del país y su registro, en consonancia con las normas y convenios internacionales, incluida la legislación de la Unión Europea.

9. En la clasificación de los países según su riesgo de migración, algunos han sido calificados como de "alto riesgo" tras considerar factores como la situación de seguridad del país, en particular si existe o no allí un conflicto armado, y si se ha firmado o no un acuerdo de readmisión. Cuando se evalúa la seguridad de un país de origen se tienen en cuenta criterios como la existencia en el país en cuestión de delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas. Un indicador sencillo de un país de "alto riesgo" es la exigencia de visado a sus nacionales para ingresar a Bosnia y Herzegovina, como es el caso para China y para países de Asia y África. Los nacionales de la Unión Europea y de Turquía no necesitan visado, y recientemente se ha presentado una propuesta de eximir de visado a los nacionales de Albania.

10. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que se están haciendo esfuerzos para mejorar la coordinación entre la Policía de Fronteras, el Ministerio de Seguridad y el departamento encargado de las cuestiones de inmigración y asilo, a fin de luchar contra la migración ilegal y cumplir con las exigencias rigurosas de la Unión Europea. Dada su ubicación geográfica en el centro de los Balcanes, Bosnia y Herzegovina es fundamentalmente un país de tránsito hacia la Unión Europea. A pesar de la insuficiencia de recursos, equipo y capacitación del Estado parte, se ha logrado avanzar mucho en la lucha contra la migración ilegal.

11. El **Sr. KLIČKOVIĆ** (Bosnia y Herzegovina) dice que las cuestiones relativas a la concesión y la revocación de los permisos de trabajo se regulan de la misma forma en todo

el país. Los migrantes no tienen que pagar ningún cargo por los permisos de trabajo, cuyo costo, que oscila entre 50 y 100 marcos, es asumido por el empleador. Las agencias de empleo determinan el monto correspondiente, que incluye sus gastos. A este respecto, el distrito Brčko aplica la Ley de circulación, residencia y asilo de no ciudadanos, mientras que la Federación y la República Srpska tienen una legislación aparte. En todos los casos los permisos de trabajo expiran un año después de su fecha de expedición. A los empleadores que no expidan contratos de trabajo se les imponen multas severas. El permiso de trabajo queda revocado en la misma fecha en que se revoque el permiso de residencia o expire o termine el contrato de empleo. Si un extranjero es acusado de un delito o incurre en alguna forma de incumplimiento del deber, la agencia de empleo invalida el permiso de trabajo. El extranjero puede recurrir la decisión ante los ministerios responsables en la Federación y en la República Srpska o ante el departamento responsable en el distrito Brčko, los cuales adoptarán la decisión definitiva. Los fallos judiciales se notifican a las agencias de empleo a fin de que estas puedan determinar si el permiso de trabajo en cuestión debe o no invalidarse. En dichas agencias se lleva un registro detallado y completamente transparente de todo procedimiento de esa índole.

12. Por lo que se refiere a la libertad de asociación, quienquiera que tenga un contrato de empleo, incluso si es un trabajador migratorio, disfruta del derecho constitucional de afiliarse a un sindicato.

13. En cuanto al empleo de los no ciudadanos y apátridas, se ha sostenido que existe una contradicción entre los párrafos 345 y 346 del informe. El hecho de que no exista una legislación aparte en el distrito Brčko no significa que los migrantes que trabajen allí gocen de menor protección, ya que la Ley de circulación, residencia y asilo de no ciudadanos se aplica directamente en dicho distrito.

14. Todas las condiciones reglamentarias en materia de derechos laborales y sociales están especificadas en el contrato de empleo, en particular el número de horas laborables, el sueldo o salario que ha de pagarse, las vacaciones a que se tiene derecho y las condiciones que rigen la terminación del contrato. Los empleadores están obligados a inscribir a todos los trabajadores en el sistema de seguridad social. En consecuencia, los trabajadores migratorios tienen derecho a jubilación y pensión de discapacidad, así como a seguro de salud y de desempleo. Cuando se han firmado acuerdos bilaterales, las contribuciones de los trabajadores migratorios a la seguridad social se combinan con las que hagan en su país de origen o en los países donde trabajen después de marcharse de Bosnia y Herzegovina. Los familiares de los trabajadores migratorios tienen también derecho a la atención médica en las mismas condiciones que los nacionales de Bosnia y Herzegovina.

15. En caso de rescisión del contrato de empleo por causa no atribuible al trabajador migratorio, este tiene derecho a percibir subsidio de desempleo. A este respecto, en todo el territorio del país se aplica la misma legislación. La cobertura exigida es de 8 meses durante un año civil o de 12 meses, con interrupciones, durante un período de 18 meses. En los casos en que se haya firmado un acuerdo bilateral de seguridad social, dichos derechos dependen también del tiempo en que el trabajador haya estado asegurado en el país de origen. Cuando el período de empleo acumulado sea inferior a diez años, los trabajadores migratorios tienen derecho al 35% del salario promedio percibido antes de la rescisión del contrato, y al 45% si dicho período supera los diez años. Durante el tiempo en que reciben subsidio de desempleo, los trabajadores migratorios y sus familiares siguen disfrutando de cobertura de seguro médico y

conservan sus derechos de pensión. Algunos acuerdos de seguridad social prevén el derecho al reembolso de las contribuciones aportadas a la seguridad social si el trabajador migratorio regresa a su país de origen tras la rescisión del contrato. Las trabajadoras migratorias, incluso si están desempleadas, tienen derecho a licencia de maternidad y a recibir atención especial por embarazo y parto.

16. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que los bancos imponen a las remesas un límite máximo de 30.000 marcos, que equivalen a unos 15.000 euros. Los nacionales de Bosnia y Herzegovina que trabajen en otros países pueden solicitar la exención de derechos de aduana cuando importen sus enseres personales.

17. La **Sra. HADŽIBEGIĆ** (Bosnia y Herzegovina) se refiere a la cuestión 5 de la lista de cuestiones (CMW/C/BIH/Q/1) y dice que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Asuntos Civiles han preparado reglamentos para la protección de los refugiados. Según las estadísticas recientes, existen actualmente en el país 143 personas con estatuto de refugiado. Todo solicitante de asilo al que se deniegue el estatuto de refugiado puede recibir una protección subsidiaria si al ser repatriado corre peligro de sufrir tortura o alguna forma de maltrato. Se han promulgado reglamentos para garantizar a los refugiados, sus familiares y las personas bajo protección subsidiaria el derecho a la protección social y la atención médica. Estos reglamentos comenzaron a aplicarse a comienzos de 2009. En marzo de 2009 el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados transfirió las primeras entregas de fondos a los centros de protección social competentes, que definen la cuantía de las prestaciones que aportarán sobre la base de las solicitudes presentadas por los interesados. A la fecha se han presentado 44 solicitudes y siguen pendientes de resolución 18 casos. Los refugiados y las personas bajo protección subsidiaria tienen derecho a recibir mensualmente una asistencia financiera por un monto de 126 marcos, que equivalen a unos 62 euros. Al presentar la tarjeta de refugiado y el certificado de residencia tienen derecho a recibir diversas prestaciones sociales y sus hijos pueden asistir a la escuela.

18. *El Sr. Brillantes, Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

19. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) observa que Bosnia y Herzegovina es un país pobre, lo que explica la relativa exigüidad de las prestaciones otorgadas.

20. La circulación y la residencia de los no ciudadanos está reglamentada por el Ministerio de Seguridad. Se establece una distinción entre migrantes regulares e irregulares. Estos últimos no gozan de los mismos derechos de los primeros.

21. El **Sr. ZUKO** (Bosnia y Herzegovina) dice que Bosnia y Herzegovina ha participado durante un año en el llamado Proyecto Eneas, financiado por la Unión Europea, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina Federal Suiza de Migración, la Oficina Federal Alemana de Migración y Refugiados, y otros donantes. El propósito del proyecto es ayudar a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina y de otros países que deseen trabajar o estudiar en un país de la Unión Europea o en Nueva Zelanda, Australia, Suiza, los Estados Unidos o el Canadá. El proyecto, que tiene centros de servicios en Sarajevo y Banja Luka, está dirigido por personal que ha sido capacitado por expertos de la OIM.

22. El Sr. **KURAVICA** (Bosnia y Herzegovina) dice que desea complementar la información proporcionada en la reunión anterior con algunos detalles relativos a las cuotas aplicables a los permisos de trabajo. Muchas categorías de empleo han sido excluidas de las cuotas. En el artículo 79 de la Ley de circulación, residencia y asilo de no ciudadanos se enumeran las personas pertenecientes a esas categorías, entre las que figuran las siguientes: nacionales extranjeros con título de educación superior; nacionales extranjeros cuyo trabajo esté basado en un acuerdo internacional; nacionales extranjeros que realicen labores esenciales en una empresa privada, como, por ejemplo, un banco; profesores contratados para enseñar en lengua materna a no ciudadanos; entrenadores deportivos profesionales; y cónyuges o compañeros de nacionales extranjeros que trabajen en Bosnia y Herzegovina.
23. En el artículo 84 de la misma ley se enumeran 21 categorías de personas que ni siquiera necesitan solicitar permiso de trabajo, a saber: miembros de la junta directiva de empresas constituidas en Bosnia y Herzegovina; fundadores de empresas privadas; personal docente universitario; personal docente de instituciones culturales extranjeras; funcionarios civiles y militares de gobiernos extranjeros cuya presencia en el país esté basada en un acuerdo de cooperación; miembros de misiones internacionales; representantes de comunidades religiosas; corresponsales extranjeros; artistas, como cantantes de ópera o de música popular o bailarines de ballet; extranjeros que entren al país para recibir formación profesional, participar en eventos deportivos, organizar conferencias o asistir a ferias; y personal circense. Estas personas pueden permanecer en el país durante 30 días o, en algunos casos, durante un año.
24. Por lo que se refiere a la migración de tránsito, en 2005 las autoridades comenzaron a trabajar en la gestión integrada de las fronteras, y en 2006 el Consejo de Ministros adoptó un documento en el que se establecía que la circulación de personas, bienes y servicios debería ser lo más fluida posible y que se debían introducir disposiciones eficaces para la realización de controles a fin de reducir el tiempo de espera en la frontera. Para ello se requiere una cooperación estrecha entre los organismos de fronteras, como la Policía de Fronteras, las autoridades aduaneras, los organismos de inspección, los servicios veterinarios y los organismos fitosanitarios. A fin de prevenir el cruce ilegal de la frontera, se deben identificar claramente los cruces oficiales y colocar allí puestos de control. Desde que en octubre de 2006 se estableció el Servicio de Asuntos de Extranjería, adscrito al Ministerio de Seguridad, la Policía de Fronteras del Estado tiene a su cargo el control de la franja de 10 km adyacente a la frontera.
25. Cuando se descubre que un nacional extranjero reside ilegalmente en Bosnia y Herzegovina, se le permite ponerse en contacto con la OIM, que realiza las gestiones necesarias para su salida del país con arreglo a su programa de asistencia para el regreso voluntario. Actualmente las autoridades de Bosnia y Herzegovina están evaluando si deben destinarse fondos del presupuesto nacional específicamente para establecer un programa nacional de regreso voluntario.
26. De conformidad con la legislación de Bosnia y Herzegovina, los extranjeros que trabajen sin permiso de trabajo no pueden regularizar su situación. Las personas a las que se descubra trabajando ilegalmente que, por su nacionalidad, no requieran visado, pierden su derecho a residir en Bosnia y Herzegovina y tienen un plazo de tres meses para marcharse; si requieren dicho visado, o si han cometido algún delito en el país pueden ser expulsadas y se les prohíbe el reingreso durante un período que fluctúa entre uno y cinco años. Las medidas de expulsión son adoptadas por las autoridades administrativas del Servicio de Asuntos de Extranjería, adscrito

al Ministerio de Seguridad. Mientras no se haya resuelto un recurso de apelación interpuesto por un nacional extranjero ante el Ministerio de Seguridad la expulsión no se hace efectiva. Si la apelación no prospera, la decisión es ejecutable, pero solo luego de un período de espera. No todas las personas respecto de las cuales se hayan dictado órdenes de expulsión son ubicadas en centros de acogida para migrantes. Si la persona en cuestión carece de documentación o si se corre el riesgo de que huya, puede ser confinada en un centro de esa índole, desde el cual puede interponer un recurso ante el Ministerio de Seguridad dentro de un plazo de 24 horas. El Ministerio debe responder también dentro de un plazo de 24 horas; si deniega la apelación, la persona tiene derecho a interponer otro recurso ante un tribunal que tiene un plazo de 72 horas para emitir su decisión. Durante todos estos procesos, la persona en cuestión debe permanecer en el centro de acogida para migrantes.

27. Las oficinas locales del Ministerio de Seguridad no proporcionan asistencia financiera a los nacionales que deseen regresar a su país de origen, pero sí facilita el regreso a quienes voluntariamente hayan iniciado el proceso. Dichas personas deben inscribir su partida ante la Policía de Fronteras que informa oficialmente de ello al Ministerio de Seguridad. Existen acuerdos bilaterales vigentes con Serbia y con Montenegro en materia de tránsito de trabajadores migratorios.

28. La información básica sobre las condiciones para obtener la residencia en el país ha sido publicada y, por lo que atañe a la Convención, ya se han llevado a cabo algunas sesiones de formación para el personal de determinados órganos estatales, como la Policía de Fronteras, la policía; el Servicio de Asuntos de Extranjería y el Organismo Estatal de Investigaciones y Protección. Se espera que dentro de poco tiempo se realicen sesiones de formación sobre la Convención para jueces y fiscales. En el Acuerdo de Dayton se estableció que el Estado debía reexaminar la ciudadanía de ciertas personas que residían en el país. Los afectados por ese reexamen han sido debidamente informados mediante numerosos avisos en los medios escritos y de difusión, en Internet y en las oficinas consulares de Bosnia y Herzegovina en el extranjero. Toda parte interesada ha tenido tiempo más que suficiente para conocer los requisitos para respaldar una reivindicación de la ciudadanía. De conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo de Dayton y en la Constitución, los ciudadanos deben demostrar una vinculación efectiva con el país. Se puede revocar la ciudadanía a quien la haya obtenido por medios ilícitos. La Comisión que adopta las decisiones en ese ámbito debe determinar si la persona en cuestión desea verdaderamente conservar su ciudadanía o si tiene otro motivo, por ejemplo, la intención de participar en actividades relacionadas con la delincuencia organizada o el terrorismo. Las decisiones adoptadas por la Comisión han sido imparciales, no se han basado en motivos étnicos o raciales y han estado abiertas a la posibilidad de apelación dentro del plazo prescrito de 60 días. Toda revocación de ciudadanía se ha producido porque la persona en cuestión había obtenido la ciudadanía por medios ilícitos. A menudo esas personas han podido solicitar la residencia en Bosnia y Herzegovina como nacionales extranjeros, y no es posible proceder a su repatriación hasta que el Ministerio de Seguridad haya decidido sobre su solicitud. Los pocos que han sido confinados en centros de detención han tenido la oportunidad de interponer recurso ante los tribunales.

29. El Sr. **EL-BORAI** dice que convendría que la delegación explicara en mayor detalle la relación entre el contrato de empleo y el permiso de trabajo. Es importante que el Comité entienda lo que sucede cuando un contrato se rescinde, bien sea por el empleador o por el trabajador. ¿Mantiene en tal caso el trabajador su derecho a residir y trabajar en el país? Cuando

las autoridades deciden sobre el estatuto futuro del trabajador, ¿tienen en cuenta si se ha producido una actuación indebida del empleador o del trabajador? El derecho a establecer sindicatos no debe depender del contrato de empleo sino de la legislación nacional.

La delegación se ha referido a las restricciones al envío de remesas a los países de origen.

¿Es el Gobierno o son los bancos los que imponen esas restricciones? Por último, ¿qué sucede con las personas que pierden su ciudadanía? Si son repatriadas, ¿cómo determina el Gobierno dónde las envía?

30. El Sr. **TAGHIZADE** (Relator para el país) dice que tiene entendido que los trabajadores migratorios que carecen de seguro médico o vienen de un país con el que no existen acuerdos bilaterales o multilaterales en materia de seguro médico no tienen posibilidad de recibir atención médica, ni siquiera en caso de urgencia. El orador pide a la delegación que explique si el acceso a la educación está garantizado a los hijos de todos los trabajadores migratorios o solo a los que proceden de países con los que Bosnia y Herzegovina ha celebrado acuerdos bilaterales o multilaterales. En relación con los hijos de los migrantes que nacen en el país, pregunta si se registran los nacimientos y si los hijos tienen derecho a atención médica y educación.

31. El Sr. **SEVIM** pregunta si la cobertura de seguridad social se aplica a todos los trabajadores migratorios o solo a los que proceden de países que han celebrado acuerdos bilaterales con Bosnia y Herzegovina y si los migrantes tienen derecho a exportar sus prestaciones de seguridad social. Dice que tiene entendido que la cobertura del seguro médico depende de las contribuciones al plan de seguro médico. Pregunta si todos los trabajadores migratorios tienen acceso a la atención médica de urgencia, como se dispone en el artículo 28 de la Constitución, o si antes de atenderlos se verifica si han hecho sus contribuciones.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

32. La Sra. **DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que no son los bancos los que restringen la cuantía de las remesas enviadas a otros países, sino las disposiciones legales que se han adoptado para combatir el lavado de dinero. Quienquiera que transfiera cuantías superiores a 15.000 euros debe proporcionar pruebas del origen de los fondos, lo cual no constituye un problema en el caso del envío de remesas de los trabajadores migratorios. En cuanto a la atención médica de urgencia, la ley determina que debe prestarse sea cual fuere el estatuto legal del paciente. Los niños y las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir atención médica independientemente del estado de sus contribuciones al plan de seguro médico. Si bien es difícil garantizar que todo el mundo, no solo los trabajadores migratorios, pague sus contribuciones a la seguridad social y al seguro médico, en general tal dificultad no incide negativamente en la prestación de atención médica de urgencia. El acceso a las escuelas públicas no constituye un problema para los niños de los trabajadores migratorios, pero las escuelas privadas e internacionales cobran su enseñanza y, por consiguiente, es más difícil acceder a ellas. Los permisos de trabajo se expiden para un período determinado, así que los trabajadores migratorios que pierden su trabajo durante ese período pueden buscar otro empleo. Para determinar si una persona tiene o no derecho a recibir atención médica de urgencia, el Estado aplica el llamado "principio territorial" en virtud del cual el beneficiario debe estar presente en el territorio nacional. Para la cobertura de seguridad social y de pensión, si bien existen efectivamente algunos acuerdos bilaterales, los trabajadores que no estén cubiertos por ellos, siempre que cumplan determinadas condiciones, pueden beneficiarse del sistema de seguridad social en las mismas condiciones que los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

33. El Sr. **KLIČKOVIĆ** (Bosnia y Herzegovina) dice que el contrato de empleo y el permiso de trabajo del trabajador migratorio están relacionados en la medida en que el permiso de trabajo se expide para el tiempo que dure el contrato. Si el trabajador rescinde antes el contrato, el permiso mantiene su período original de validez. Si es el empleador el que rescinde antes el contrato y el trabajador recurre la rescisión, el permiso del trabajador mantiene su validez hasta que se decida la apelación.

34. La Constitución y la legislación laboral de Bosnia y Herzegovina garantizan a los trabajadores migratorios el derecho a afiliarse a sindicatos a nivel empresarial o regional. El Estado no puede incidir en la manera como se organizan los sindicatos.

35. El Estado parte procura que los trabajadores procedentes de países con los que Bosnia y Herzegovina no tiene acuerdos bilaterales tengan acceso a la seguridad social. No obstante, una vez que esos migrantes regresan a un país de origen con el que no existe un acuerdo bilateral, Bosnia y Herzegovina no puede seguir garantizando derechos como el acceso al seguro médico o las prestaciones de desempleo. La familia de los trabajadores migratorios puede ejercer su derecho al seguro médico siempre y cuando permanezca en el país.

36. La Sra. **DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que si un trabajador migratorio permanece en el país durante un tiempo suficiente para tener derecho a pensión, la recibirá cuando regrese al país de origen, incluso si se trata de un país con el que no se haya celebrado un acuerdo bilateral.

37. El Sr. **MIŠKOVIĆ** (Bosnia y Herzegovina) dice que el contrabando de personas es un delito castigado en virtud del artículo 189 del Código Penal de Bosnia y Herzegovina con una pena de entre seis meses y cinco años de cárcel. En 2006 se condenó en total a 21 personas por contrabando de seres humanos. El artículo 186 establece una pena privativa de la libertad de 1 a 10 años por trata de personas, o por casos especialmente graves de dicho delito de hasta 45 años de cárcel. En 2006 se condenó a 23 personas por trata de seres humanos. También se ha enjuiciado a algunos individuos en virtud del artículo 250 del Código Penal, por actividades de delincuencia organizada destinada al contrabando y la trata de personas. En 2005 se determinó que 54 personas habían sido víctimas de la trata, cifra que en 2006 se redujo a 42 personas. Según los datos recabados, en 2008-2009 fueron menos frecuentes esos delitos, probablemente como consecuencia de los esfuerzos concertados de las autoridades policiales y judiciales.

38. El Sr. **KURAVICA** (Bosnia y Herzegovina) dice que, en la adopción de decisiones sobre casos individuales, los órganos competentes en materia de migración deben respetar plazos estrictos; por ejemplo, una decisión sobre la concesión de un permiso de residencia debe adoptarse en un plazo de 30 días o, excepcionalmente, de 60 días, cuando se requiere una verificación de antecedentes o el solicitante debe presentar información adicional. La decisión relativa a una apelación presentada por una persona confinada en un centro de detención para migrantes debe adoptarse en un plazo de 24 horas. Los plazos para los procedimientos judiciales también varían entre 24 horas y 30 días, según el procedimiento.

39. Bosnia y Herzegovina es miembro de la Iniciativa de Migración, Asilo y Refugiados y de la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental (SECI) y ha firmado acuerdos de readmisión con todos los países vecinos y de la Unión Europea. Asimismo, firmó la Convención sobre cooperación policial en Europa sudoriental y el memorando de entendimiento conexo relativo a un sistema de alerta temprana para identificar delitos de alcance regional, como el contrabando.

40. En respuesta a una pregunta del Presidente, el orador explica que, en el cuadro 8 del informe, en los títulos de las columnas 4 y 5 deben sustituirse los términos del inglés "*resolved*" e "*in process*" por "*completed*" y "*pending*", respectivamente.

41. En el período 2003-2008, prosperaron entre el 70 y el 78% de todas las solicitudes de residencia presentadas. De las solicitudes rechazadas inicialmente, el 60% fueron devueltas con el fin de que se volvieran a examinar.

42. La **Sra. HADŽIBEGIĆ** (Bosnia y Herzegovina) dice que, de conformidad con la Ley de 2003 de asociaciones y fundaciones, los nacionales extranjeros tienen los mismos derechos que los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina a establecer asociaciones. Desde que se promulgó dicha ley, el Ministerio de Justicia ha registrado 13 asociaciones organizadas por nacionales extranjeros. Dichas asociaciones pueden solicitar financiación pública y colaboración del Estado, la cual puede consistir en apoyo técnico o en locales que las asociaciones pueden utilizar gratuitamente. Las minorías nacionales han establecido asimismo diez asociaciones de las que forman parte nacionales extranjeros. Bosnia y Herzegovina ha previsto establecer una estrategia para promover el sector no gubernamental, así como una ley relativa a su financiación.

43. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que el Estado parte está haciendo esfuerzos para establecer buenas relaciones con sus ciudadanos que viven en el extranjero y, a ese respecto, ha enmendado la Ley de ciudadanía, en particular su artículo 17 relativo a la doble ciudadanía. El Estado parte también apoya las asociaciones creadas por sus ciudadanos que viven en el extranjero.

44. La oradora señala que, para superar los problemas causados por la crisis financiera mundial, Bosnia y Herzegovina está adoptando diversas medidas en concertación con el Fondo Monetario Internacional.

45. El **Sr. TAGHIZADE** (Relator para el país) dice que, teniendo en cuenta la proporción de la población del país que vive en el extranjero y su importancia como país de tránsito, Bosnia y Herzegovina tendrá que hacer frente a sus problemas de migración de forma vigorosa, a pesar de las dificultades estructurales con que se enfrenta. Observa asimismo que, como los trabajadores migratorios y sus familiares son un grupo social particularmente vulnerable, darles el mismo trato que a los nacionales en cuanto al acceso a los servicios sociales y médicos podría constituir discriminación.

46. El **Sr. EL-BORAI** pide a la delegación que vele por que las respuestas que se presenten por escrito se centren en los trabajadores migratorios, no en los refugiados, y que se incluya en ellas información adicional y completa sobre la legislación en materia de sindicatos.

47. La **Sra. DJURIJA** (Bosnia y Herzegovina) dice que su delegación tendrá mucho gusto en proporcionar en pocos días información adicional sobre las cuestiones planteadas por los miembros del Comité.

48. El **PRESIDENTE** dice que Bosnia y Herzegovina ha hecho grandes progresos desde la presentación de su informe inicial y lo encomia por sus esfuerzos por aplicar a la migración un enfoque basado en los derechos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
